

CIRCULAR No. 019 DE 2011

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES FINANCIEROS,

DIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y DIRECTORES DE PLANEACION DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO.

DE: DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Programación Presupuestal 2012

FECHA: Junio 16 de 2011

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 714 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto y en el Decreto 195 de 2007, la Dirección Distrital de Presupuesto presenta a consideración de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito una guía para la preparación de las distintas etapas del proceso de programación presupuestal para la vigencia 2012.

Los Lineamientos de Política Presupuestal¹, fijan las directrices a tener en cuenta en la programación presupuestal, entre las cuales se destacan:

- ✓ Garantizar la sostenibilidad de las finanzas de las Empresas y del Distrito, mediante el eficiente uso de los recursos públicos y la racionalización y austeridad en el gasto público, en consonancia con las estrategias financieras impartidas a nivel distrital para tal fin.
- ✓ Considerar el inicio de un nuevo gobierno y por tanto la terminación del actual Plan de Desarrollo, para lo cual, se debe dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, a las vigencias futuras autorizadas y comprometidas que permiten hacer más efectiva la ejecución presupuestal y a la sostenibilidad de obras y proyectos fundamentales que deben permanecer en el tiempo y por tanto, deben ser estimados en la armonización presupuestal.
- ✓ Fortalecer el incremento de los recursos propios, en concordancia con la estrategia financiera del Plan de Desarrollo, que permitan financiar de manera eficiente la inversión.

¹ Circular DDP 15 de marzo 31 de 2011 "Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal 2012"













- ✓ Garantizar como mínimo las utilidades incluidas en la estrategia financiera del actual Plan de Desarrollo.
- ✓ Obtener en forma oportuna los recursos del crédito autorizados, en las mejores condiciones de costo y plazo, acorde con el perfil de endeudamiento del Distrito, de tal manera que se continúen mejorando los indicadores de deuda y de calificación de riesgo.
- Disminuir el monto a constituir en "cuentas por pagar", teniendo en cuenta que las vigencias futuras autorizadas y comprometidas, como herramienta de planeación en la ejecución del gasto, permiten el cumplimiento de los planes de contratación.

El escenario macroeconómico establecido por el Gobierno Nacional, contenido en la Circular 015 de 2011 y publicado en la página web de la Secretaría de Hacienda, es el que debe tenerse en cuenta en las proyecciones presupuestales. En caso que las autoridades económicas del nivel nacional modifiquen las metas e indicadores macroeconómicos, la Dirección Distrital de Presupuesto realizará los ajustes respectivos a través de la publicación en la página web.

PLAN FINANCIERO

Es un instrumento de planificación y gestión financiera de la Administración Distrital y sus entidades descentralizadas que permite proyectar las previsiones de ingresos, gastos, superávit o déficit, requerimientos y alternativas de financiamiento, en concordancia con el Programa Anual de Caja.

Generalidades:

El Formato a diligenciar denominado "Plan Financiero Empresas", incorpora para la vigencia 2011 el presupuesto vigente, la proyección a 31 de diciembre de la vigencia actual y la proyección de ingresos, gastos y sus necesidades de financiamiento para los próximos diez (10 años).

Igualmente se deben registrar los supuestos macroeconómicos utilizados y la justificación sobre las principales variaciones que se presentan entre 2011 y 2012.

En el diligenciamiento del Plan Financiero no se incorporan las transferencias de la Administración Central, con excepción de las que tienen como fin cubrir el déficit resultante del balance entre aportes solidarios y subsidios por servicios públicos domiciliarios.













El Plan Financiero debe acompañarse de un documento explicativo sobre la metodología utilizada para la proyección a 31 de diciembre de la vigencia actual, las variables empleadas para la proyección de las vigencias siguientes debidamente documentadas y sustentadas, la incidencia de las políticas de la Empresa en la venta de servicios y en la racionalización del gasto, entre otros.

Ingresos

Los ingresos corrientes deben proyectarse con base en los supuestos macroeconómicos, en el recaudo histórico de los mismos, en el desarrollo de nuevos planes de negocios de la Empresa y la maximización en el uso del flujo de efectivo.

Gastos

La estimación de los rubros inherentes a la nómina debe realizarse con base en la planta de cargos con corte a mayo 31, el incremento salarial contemplado en la Circular No. 2011EE214363 del 25 de mayo de 2011 y los pactos que por convención colectiva estén vigentes.

La proyección de los gastos generales debe estar sujeta a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Las empresas que tengan servicio de la deuda deben presentar las metas de superávit primario², junto con las acciones y medidas en las que se sustenta el cumplimiento de las mismas; el nivel de la deuda pública y un análisis de sus sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

Inversión

Garantizar la sostenibilidad de obras y proyectos fundamentales para la ciudad que deben permanecer en el tiempo.

Proveer los compromisos de vigencias futuras aprobadas para el año 2012.

Proyectar los gastos recurrentes actuales y los que se generen por las nuevas inversiones.

² Ley 819 e 2003 Artículo 2°, Parágrafo. (...)"Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación) y la suma e los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial"













Garantizar las apropiaciones necesarias para el debido cumplimiento de órdenes judiciales, sentencias y acatamiento de las normas de nivel nacional y distrital (población en situación de desplazamiento, infancia y adolescencia, etnias).

Las inversiones que pretendan ampliar la capacidad instalada para aumentar la producción de bienes y servicios, debe ser aprobada por la Junta Directiva, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 8 del Decreto 195 de 2007 y en consecuencia, no deben generar desequilibrios financieros.

Es importante precisar que el Plan Financiero 2012 – 2021 será la base para concebir y consolidar la estrategia financiera del nuevo plan de desarrollo; por lo tanto, de la responsabilidad y confiabilidad en su elaboración dependerá la sostenibilidad de programas sociales y el financiamiento del nuevo plan de inversiones.

MESAS DE TRABAJO

Las empresas presentarán ante las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación, la programación de Ingresos, Gastos e Inversiones, plasmada en el Plan Financiero, con el fin de analizar los requerimientos de financiación, la coherencia con el Plan de Desarrollo y el cumplimiento de las metas allí establecidas.

CUOTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Una vez surtido el proceso de revisión del plan financiero 2012 y su aprobación por parte del CONFIS Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos de la Administración Central, comunica a cada empresa la cuota global que será transferida para la financiación de sus gastos e inversiones,

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

El Representante Legal de la Empresa elabora el anteproyecto de presupuesto con sujeción a los Lineamientos de Política Presupuestal, al Plan Financiero aprobado por el CONFIS Distrital y al Plan Operativo Anual de Inversiones, insumos éstos que permiten la entrega de productos y el logro de objetivos y resultados propuestos.

El anteproyecto de presupuesto debe presentarse para concepto favorable a la Junta Directiva.

El Anteproyecto de Presupuesto debe acompañarse de la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 195 de 2007:













- ✓ Plan Financiero Plurianual, metodología y sustento técnicos utilizados para la estimación de ingresos y gastos y el cumplimiento de las metas.
- ✓ Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior (2010).
- ✓ Relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes.

Cabe mencionar, que los datos que se incorporen en desarrollo de cada una de las actividades del proceso de programación presupuestal deben presentarse, con las cifras aproximadas a miles de pesos (**los tres últimos dígitos en ceros**).

Ingresos

La Disponibilidad Inicial debe corresponder a la proyección del saldo neto en tesorería a 31 de diciembre de 2011.

La proyección de Ingresos corresponde a la estimación de los recursos que se recaudarán durante el ejercicio fiscal.

La proyección de las cuentas por cobrar debe contemplar la implementación de planes de depuración, saneamiento y recuperación de las mismas.

La proyección de la Disponibilidad Inicial más las cuentas por cobrar debe cubrir como mínimo las cuentas por pagar proyectadas a 31 de diciembre de la vigencia actual.

Igualmente, incorpora las transferencias que proyecta recibir la Empresa de entidades de los distintos niveles del sector público, así como la estimación de los recursos de capital clasificados en recursos del crédito, rendimientos por operaciones financieras y otros recursos de capital.

Gastos

La proyección de los Gastos deberá estar asociada a la planta de personal actual, a la adquisición de bienes y contratación de servicios, y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Servicios Personales

La proyección de los gastos de nómina debe efectuarse sobre la planta total de cargos (incluidas las vacantes), con corte a mayo 31, incluido el incremento aprobado para la presente vigencia y los pactos acordados en convenciones colectivas vigentes; igualmente, se calculará el incremento salarial para el 2012 con base en la inflación esperada para 2011.

Los Servicios personales Indirectos solo pueden superar la apropiación 2011 siempre y cuando en la mesa de trabajo se presenten y analicen las razones por las cuales debe atenderse un incremento en los mismos.













Gastos Generales

La asignación de los recursos debe obedecer a las necesidades reales de acuerdo con los niveles de consumo y a las especificidades de cada una de las variables que intervienen en los mismos.

Gastos de Operación

Incorpora el monto total de compras de bienes, insumos y servicios que requiere la Empresa para la producción y comercialización de los servicios prestados, así como los gastos en que se incurre para la generación o desarrollo de nuevos negocios.

Los gastos de operación deben guardar concordancia con los ingresos, el aumento de la productividad, la reducción de costos y el margen de utilidad requerido para garantizar la sostenibilidad de la empresa.

Transferencias

Corresponde a las apropiaciones destinadas al cumplimiento de mandatos legales, tales como previsión y seguridad social cuando éstos son asumidos directamente por la Empresa, así como las demás erogaciones que se transfieren sin contraprestación alguna para la Empresa.

Servicio de la Deuda

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, deben atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito.

Inversión

Se debe garantizar la financiación de programas y proyectos que se consideren prioritarios.

La apropiación para los compromisos adquiridos a través de vigencias futuras autorizadas deben garantizarse en su totalidad.

Cuentas por Pagar:

Incorpora la estimación de todas las obligaciones contraídas por la Empresa que no alcancen a ser giradas a 31 de diciembre de 2011 y que deben ser atendidas en la próxima vigencia.

PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO













La Empresas enviarán a la Secretaría Distrital de Hacienda el proyecto de presupuesto ajustado incorporando la cuota global que será transferida por la Administración Central. El proyecto de presupuesto debe estar acompañado de los siguientes soportes:

- ✓ Mensaje Presupuestal y Organigrama de la Empresa.
- ✓ Proyecto de ingresos, incluyendo las bases legales y soportes necesarios que dieron origen a los ingresos propios.
- ✓ Proyecto de gastos, explicando los componentes de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión y los factores utilizados para su cálculo.
- ✓ POAI, con sus respectivas fuentes de financiación.
- ✓ Servicio de la deuda especificando las apropiaciones programadas.
- ✓ Informe de ejecución de vigencias futuras.
- ✓ Acuerdo por el cual se expide Concepto Favorable por parte de la Junta Directiva.

INFORMACION EN PREDIS

Las Empresas registrarán en la Pantalla de PREDIS denominada "Información de Ingresos y Egresos para el módulo de Programación – Empresas Industriales y Sociales", la información presupuestal del 2012, discriminada según los conceptos de Ingresos (Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital); y de Gastos (Funcionamiento, Transferencias de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Inversión, Transferencias de Inversión y Disponibilidad Final); con el fin de consolidar el Presupuesto Distrital.

FORMATOS

Los formatos en los que se consignará la información solicitada en la presente circular se encuentran en el Portal WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda: www.shd.gov.co, accediendo de la siguiente manera:

- Ingrese en su navegador la dirección <u>www.shd.go.co</u>
- Seleccione la Opción Formatos e Instructivos situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el link "Presupuesto Bogotá".
- Ubique la Circular respectiva y elija los formatos correspondientes.

Una vez diligenciados los formatos, éstos deben ser enviados por correo electrónico al profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto que asesora a la Empresa.













CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Envío de la información de Planta de Personal en el formato respectivo a la Dirección Distrital de Presupuesto.		Dentro de los (8) días siguientes a la aprobación del incremento salarial por parte de las Juntas Directivas o a más tardar el 30 de junio/2011.
Envío relación de obligaciones y pasivos contingentes a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo y a la Dirección Distrital de Presupuesto.	Empresas	Entre el 5 y el 22 de julio.
Envío Plan financiero con sus respectivos soportes y documento explicativo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.	Empresas	Entre el 5 y el 22 de julio
Presentación de metas de superávit primario, nivel de deuda pública y análisis de sus sostenibilidad.	Empresas	Entre el 1 y el 12 de agosto.
Mesas de trabajo para análisis y discusión del Plan Financiero	Empresas – Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	Entre el 8 y el 19 de agosto
Aprobación del Plan Financiero Plurianual	CONFIS Distrital	Septiembre
Comunicación de la cuota global de gasto	Secretaría de Hacienda	Dentro de los (3) días siguientes a la aprobación, por parte del CONFIS Distrital, del Plan Financiero de la Administración Central
Envío de observaciones y ajustes al Plan Financiero formuladas por el CONFIS	Secretaría Técnica del CONFIS	Septiembre
Envío del anteproyecto de presupuesto a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación	Empresas	Antes del 23 de septiembre
Revisión de Anteproyecto de Presupuesto y envío de observaciones	Secretarias Distritales de Hacienda y Planeación	Antes del 30 de septiembre
Concepto favorable de Juntas Directivas	Empresas	Primera semana de octubre
Envío del Proyecto de Presupuesto	Empresas	Primera semana de octubre
Aprobación del Proyecto de Presupuesto	CONFIS Distrital	21 de Octubre
Remisión de la resolución de liquidación del presupuesto a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.	Empresas	Antes del 31 de Diciembre de 2011

Elaboró: CDelgadillo DSarmiento Aprobó: MAMachado/FMGarzón









